



**Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum,
Quintana Roo.**



Acuerdo Mediante el cual se modifica el "Acuerdo mediante el cual el Ayuntamiento de Tulum, Quintana Roo aprueba otorgar en comodato al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Tulum, Quintana Roo las instalaciones ubicadas en una fracción del inmueble conocido como "Polideportivo Pok Ta Pok y Centro de Desarrollo Comunitario" descritas en el presente acuerdo", aprobado en la Trigésima cuarta Sesión Ordinaria de fecha 03 de febrero del 2026".

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo, con fundamento en lo dispuesto por los artículos, 3, 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 31, 126, 155, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 1, 2, 3, 65, 66 fracciones I inciso k), p); 89, 90 fracciones I, III, XIV, de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo; 33 fracción III del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tulum, Quintana Roo; y

Considerando

- I.** Que el primer párrafo del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que el Municipio libre, es la base de la división territorial y de la Organización Política y Administrativa de los Estados; y en la fracción II del mismo artículo 115 constituye a los Municipios con personalidad jurídica, y facultades para manejar su patrimonio conforme a la ley.
- II.** Que el artículo 126 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, establece en su primer párrafo, que el Municipio libre es la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Quintana Roo; dispone asimismo que es una institución de carácter público, constituida por una comunidad de personas, establecida en el territorio que señala en la propia Constitución, con personalidad jurídica y patrimonio propio, autónomo en su gobierno interior y libre en la administración de su hacienda; en su párrafo segundo establece que la autonomía del Municipio libre, se expresa en la facultad de gobernar y administrar por sí mismo los asuntos propios de su comunidad, en el ámbito de competencia que le señala la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la propia Constitución de nuestro Estado de Quintana Roo, y las Leyes que conforme a ellas se expidan; la disposición es coincidente con lo previsto en el artículo 2 de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo.
- III.** Que la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo, en su artículo 3° establece el Gobierno de cada Municipio a cargo del Ayuntamiento, siendo ésta último al que le corresponde la representación política y jurídica del Municipio, la administración de los asuntos municipales y el cuidado de los intereses de la comunidad dentro de su circunscripción territorial. La propia disposición,



Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo.



establece que las autoridades municipales tienen competencia plena y exclusiva sobre su territorio, población y organización política-administrativa.

- IV. Que el artículo 65 de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo, dispone que corresponde a los Ayuntamientos, el ejercicio de las facultades y la atención de las obligaciones que sean necesarias para conseguir el cabal cumplimiento de las atribuciones que les confieren la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado y las Leyes que de ellas emanen."
- V. Que el inciso k) de la fracción I del artículo 66 de la Ley de los Municipios, faculta al Honorable Ayuntamiento en materia de gobierno y régimen interior, para celebrar convenios con los Gobiernos Federal, Estatal o Municipal y auxiliarlos en las funciones de su competencia.
- VI. Que de acuerdo a lo previsto en los artículos 89, 90 fracciones I, III y XIV de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo, el Presidente Municipal, tiene las atribuciones, facultades y obligaciones siguientes: Es el titular del Gobierno y de la Administración Pública Municipal, y el responsable de ejecutar y comunicar las decisiones del Ayuntamiento; tiene la obligación de cumplir las disposiciones contenidas en las Leyes y Reglamentos Federales, Estatales y Municipales, así como los acuerdos y resoluciones que emita el Ayuntamiento; está facultado para conducir las relaciones del Ayuntamiento con los Poderes Federales y Estatales, con los otros Ayuntamientos del Estado, con otras Entidades Federativas, con Organismos Privados y con la ciudadanía en general; tiene la facultad de celebrar, a nombre del Ayuntamiento, los convenios, contratos y demás actos jurídicos que sean necesarios para el eficaz funcionamiento de la Administración Pública Municipal, en las condiciones y términos que establezca el Reglamento Interior o los Acuerdos específicos que dicte el Ayuntamiento.
- VII. Que en la Trigésima Cuarta Sesión Ordinaria de fecha tres del mes de febrero de 2026, fue aprobado el **"Acuerdo mediante el cual el Ayuntamiento de Tulum, Quintana Roo aprueba otorgar en comodato al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Tulum, Quintana Roo las instalaciones ubicadas en una fracción del inmueble conocido como "Polideportivo Pok Ta Pok y Centro de Desarrollo Comunitario" descritas en el presente acuerdo"**. En el referido Acuerdo se propuso suscribir un contrato de comodato a título gratuito a favor de Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Tulum, Quintana Roo, para otorgar el uso y disfrute del predio identificado como Centro de Desarrollo Comunitario y Polideportivo Pok Ta Pok con una superficie de 7,097.200 metros cuadrados, ubicado en calle Osiris entre calle Mercurio Oriente y calle Asteroides Oriente de esta ciudad de Tulum, Quintana Roo; Cabe mencionar que al estar realizando el Convenio de comodato, autorizado en el acuerdo en referencia, no fue posible realizarlo ya que, no se especificaron las áreas, los módulos o metros cuadrados que se darían en comodato, si no que solo se describió el predio del inmueble conocido como "Polideportivo Pok Ta Pok y Centro de Desarrollo



Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum,
Quintana Roo.



Comunitario" por lo que, resulta procedente modificar el **"Acuerdo mediante el cual el Ayuntamiento de Tulum, Quintana Roo aprueba otorgar en comodato al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Tulum, Quintana Roo las instalaciones ubicadas en una fracción del inmueble conocido como "Polideportivo Pok Ta Pok y Centro de Desarrollo Comunitario" descritas en el presente acuerdo"** para realizar las especificaciones correctas de los módulos y áreas que se darán en comodato; al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Tulum, Quintana Roo.

- VIII. Que al no existir obligación contractual entre las partes, no generar perjuicio ni efectos contra terceros, ni contra la ciudadanía y ser un predio perteneciente al Municipio de Tulum, resulta procedente modificar el **"Acuerdo mediante el cual el Ayuntamiento de Tulum, Quintana Roo aprueba otorgar en comodato al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Tulum, Quintana Roo las instalaciones ubicadas en una fracción del inmueble conocido como "Polideportivo Pok Ta Pok y Centro de Desarrollo Comunitario" descritas en el presente acuerdo"**.
- IX. Que, con la finalidad de fortalecer a las comunidades, promoviendo la organización, participación y autodesarrollo a través de una red de servicios en Salud, Educación, Cultura, Deporte y Economía, para mejorar estilos de vida, reducir la vulnerabilidad social y generar autonomía, beneficiando especialmente a niñas, niños y adolescentes de 6 a 17 años y sus familias. Busca ser un punto de encuentro que impulse el bienestar familiar y comunitario, disminuyendo la violencia y el rezago social.
- X. Que el Municipio de Tulum es propietario del bien inmueble de dominio público consistente en el predio identificado como Centro de Desarrollo Comunitario y Polideportivo Pok Ta Pok con una superficie de 7,097.200 metros cuadrados, ubicado en calle Osiris entre calle Mercurio Oriente y calle Asteroides Oriente de esta ciudad de Tulum, Quintana Roo; mismo que lo acredita el título de propiedad con folio 01180 expedido por el Instituto de Patrimonio del Estado, en fecha diecinueve del mes de julio de dos mil diez, con boleta de registro 144876 en el Registro Público de la Propiedad del Comercio en la Ciudad de Playa del Carmen, Quintana Roo, clave catastral 90200400061001-;
- XI. Así mismo el predio identificado como **"Polideportivo Pok Ta Pok y Centro de Desarrollo Comunitario"**, cuenta con diversos módulos, que se identifican con letras; Que, de conformidad con el artículo 237 de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo, es atribución del Ayuntamiento administrar responsablemente el Patrimonio Municipal, es por ello que se propone suscribir un contrato de comodato a título gratuito a favor de Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Tulum, Quintana Roo, para otorgar el uso y disfrute de **cinco módulos identificados con las letras A, B, C, D y E**, mismos que cuentan con la siguientes superficies en metros cuadrados: Modulo A: 58.85 metros cuadrados; Modulo B: 96.23 Metros cuadrados; Modulo C: 33.82 metros cuadrado; Módulo D: 136.50 metros cuadrados; Modulo E: 52.25 metros



Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo.



cuadrados, haciendo **un total de 377.65 metros cuadrados** que se darán en comodato, y su vigencia será hasta el día 29 del mes de septiembre del año dos mil veintisiete; por lo que se anexa croquis en el presente acuerdo para una mejor identificación, expedido por el Arquitecto Gilberto Jesús Burgos V. de fecha siete del mes de abril del presente año; el cual pasa a ser parte integral del presente acuerdo.

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, los integrantes del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo, acuerdan:

Acuerdos

Primero. - Se aprueba modificar el "Acuerdo mediante el cual el Ayuntamiento de Tulum, Quintana Roo aprueba otorgar en comodato al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Tulum, Quintana Roo las instalaciones ubicadas en una fracción del inmueble conocido como "Polideportivo Pok Ta Pok y Centro de Desarrollo Comunitario" descritas en el presente acuerdo", aprobado en la Trigésima cuarta Sesión Ordinaria de fecha 03 de febrero del 2026";

Segundo. - Se aprueba que el Municipio de Tulum, Quintana Roo, suscriba un **contrato de comodato a título gratuito a favor de Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Tulum, Quintana Roo, para otorgar el uso y disfrute de cinco módulos identificados con las letras A, B, C, D y E**, mismos que cuentan con la siguientes superficies en metros cuadrados: Modulo A: 58.85 metros cuadrados; Modulo B: 96.23 Metros cuadrados; Modulo C: 33.82 metros cuadrado; Módulo D: 136.50 metros cuadrados; Modulo E: 52.25 metros cuadrados, **haciendo un total de 377.65 metros cuadrados** que se darán en Comodato, y su vigencia será hasta el día 29 del mes de septiembre del año dos mil veintisiete; por lo que se anexa croquis en el presente acuerdo para una mejor identificación, expedido por el Arquitecto Gilberto Jesús Burgos V. de fecha siete del mes de abril del presente año; el cual pasa a ser parte integral del presente acuerdo;

Tercero.- Se autoriza al Presidente Municipal de Tulum, Quintana Roo, a firmar en representación del Municipio de Tulum, Quintana Roo, el Contrato de Comodato referido en de Acuerdo inmediato anterior.

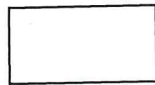
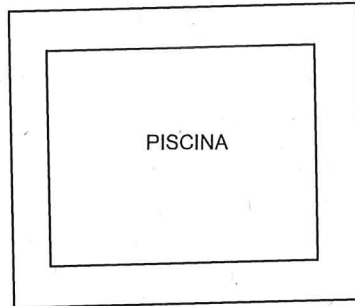
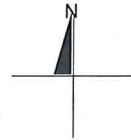
Cuarto. - se designa al Oficial Mayor del Municipio de Tulum, Quintana Roo; para asistir al Presidente Municipal y suscribir juntamente con él, el Contrato a que hace referencia en el de Acuerdo Primero.

C. Diego Castañón Trejo.

Presidente Municipal del municipio de
Tulum, Quintana Roo.

C. GAMA OTE.

MEJORA



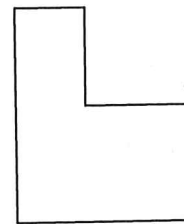
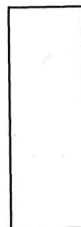
MODULO
B
M2= 96.23

MODULO
D
M2
136.50

MODULO
A
M2
58.85

MODULO
C
M2
33.82

MODULO
E
M2
52.25



TOTAL DE M2
CENTRO DE DESARROLLO
COMUNITARIO= 377.65 M2

C. ALFA SUR

C. MERC. ORIENT.

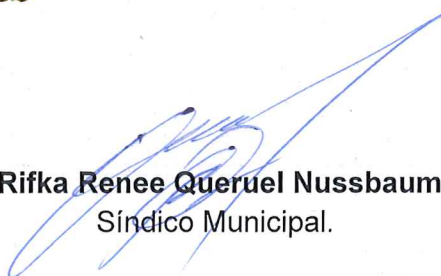
CALLE	NUMERO	LOCALIDAD	MUNICIPIO
C. ALFA SUR	S/N	TULUM PUEBLO	TULUM
SELLO:		SUPERFICIE	377.65 M2
		COMODATO	
ARQ. GILBERTO JESUS BURGOS V.			
TULUM, QUINTANA ROO A 07 DE ABRIL DE 2026			

Handwritten signatures and notes in blue ink on the right margin.



**Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum,
Quintana Roo.**



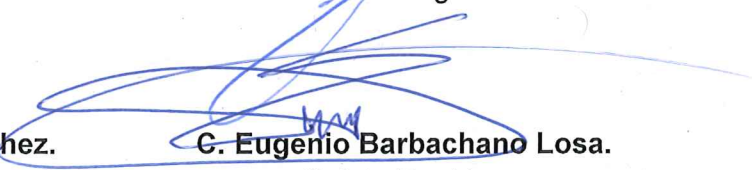

C. Rifka Renee Queruel Nussbaum.
Síndico Municipal.


C. David Manances Tah Balam.
Primer Regidor.


C. Ileana Aurelia Canul Dzib.
Segunda Regidora.


C. Eliazar Mas Kinil.
Tercer Regidor.


C. Susan Jakeline Pérez Sánchez.
Cuarta Regidora.


C. Eugenio Barbachano Losa.
Quinto Regidor.

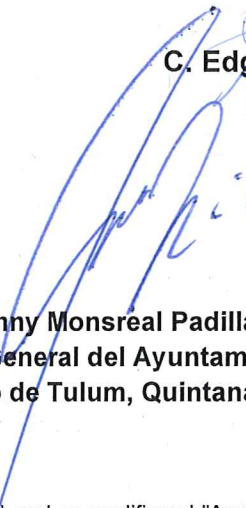

C. Yureimi Danelize Chuy Pool.
Sexta Regidora.


AUSENTE
C. Jorge Alberto Portilla Mánica.
Séptimo Regidor.


C. Genny Yasmin Maza Sánchez
Octava Regidora.


C. Edgar Aron Tun Cámara.
Noveno Regidor.

Doy fe.


C. Johnny Monsreal Padilla
Secretario General del Ayuntamiento
del Municipio de Tulum, Quintana Roo.



Las presentes firmas corresponden al Acuerdo Mediante el cual se modifica el "Acuerdo mediante el cual el Ayuntamiento de Tulum, Quintana Roo aprueba otorgar en comodato al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Tulum, Quintana Roo las instalaciones ubicadas en una fracción del inmueble conocido como "Polideportivo Pok Ta Pok y Centro de Desarrollo Comunitario" descritas en el presente acuerdo", aprobado en la Trigésima cuarta Sesión Ordinaria de fecha 03 de febrero del 2026", correspondiente al Acta de la Trigésima Octava Sesión Ordinaria del Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo, de fecha quince del mes de abril del año dos mil veintiséis.